

DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN PARA CONSULTORÍA



CONCURSO PRIVADO NACIONAL: No. CPriN-MCH-001-2022

CÓDIGO DEL PROYECTO: CINF-002/2022

**“SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
BOULEVARD ING. LEOPOLDO E. CRIVELLI EN 2DA. CALLE
N.E., SALIDA A TICAMAYA”**

**UBICACIÓN: SALIDA ESTE DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA-
CARRETERA TICAMAYA**

Fuente de Financiamiento:

Municipalidad de Choloma

Renglón Presupuestario:

14 02 007 002 000 23400 15-013-01-20 0330 1075

Choloma, Cortes, Honduras, agosto, 2022

SECCIÓN I. INVITACIÓN



Municipalidad de Choloma
CINF-002/2022

“Supervisión de obra para la construcción del Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E., Salida Ticamaya”

Choloma, 30 de agosto de 2022

Estimados Señores:

La Municipalidad de Choloma tiene el agrado de invitarlos a presentar hoja de vida y documentos para el proceso de consultoría para la supervisión del proyecto: *Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E, Salida Ticamaya.*

1. Descripción General:

Supervisar la obra completa del proyecto de “*Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E, Salida Ticamaya*”. *Que incluye obras de pavimentación tipo White Topping de 1,510 ML de longitud y 14 M de ancho de rodadura, construcción de canales para aguas lluvias e instalación de postes y lámparas para la debida iluminación de dicho proyecto, que va desde el lugar conocido como La Curva-Carretera hacia Ticamaya hasta desvío Aldea Monterrey.*

2. Fuente de financiamiento:

El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS PROPIOS y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Contratación por medio de concurso privado, y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Oferentes elegibles:

- i. Los contratistas invitados a este proceso.

5. Información adicional:

Los oferentes podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre de la Oficina: Unidad de Licitaciones y contrataciones de Obras Publicas

Dirección: Barrio el Banco, Edificio N° 3, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Choloma, Cortes.

Teléfonos y Fax: 2627-1340

e-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección de Obras y Servicios Públicos, a más tardar el día miércoles 14 de septiembre del 2022, hasta las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con ustedes y tampoco se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.

Se recomienda que los oferentes o sus representantes estén el día de la apertura el viernes 14 de septiembre del 2022 a las 10:00 a.m.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Ingeniero Luis Marel Canales
Director de Obras y Servicios Públicos

SECCIÓN II

Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- a) El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS PROPIOS y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) La Alcaldía Municipal de Choloma destinara recursos propios para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta contratación.

2. Oferentes elegibles

- 2.1 El presente Llamado está abierto a los Oferentes invitados en lista corta, que provean servicios de consultoría, de acuerdo con los criterios que figuran en esta Cláusula y en la Cláusula 3. No se aceptaran consorcios.
- 2.2 Las empresas estatales del país sólo pueden participar en la contratación correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

3. Costo de preparación y presentación de oferta

- 3.1 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o su resultado.

B. Documentos de Contratación

4. Contenido de los documentos de Contratación

- 4.1 Los documentos de Contratación indican los servicios de consultoría a contratarse, el procedimiento de la contratación y las condiciones contractuales. Los documentos de contratación comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- a) Llamado a Ofertar
- b) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

- c) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
- d) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- f) Términos de Referencia
- g) Criterios de Evaluación
- h) Formularios Tipo:
 - Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
 - Experiencia del Consultor (Sobre 1)
 - Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
 - Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)
 - Costo Total del Servicio (Sobre 2)

4.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de Contratación.

5. Aclaración de los documentos de Contratación

Todo Oferente que requiera aclaración podrá hacerlo vía correo electrónico a licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn, únicamente durante los primeros **08 días hábiles** después de recibir la invitación; es decir hasta el 08 de Septiembre 2022.

6. Modificación de los documentos de Contratación

a) El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Contratación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

b) Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes y serán obligatorias para ellos.

6.2 Cuando las enmiendas sean sustanciales, el Contratante prorrogará el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los documentos de contratación.

C. Preparación de las ofertas

7. Idioma de la oferta

a) La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan

acompañados de una traducción fidedigna al idioma, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

8. Documentos que componen la oferta

a) La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

b)

- (a) Carta de presentación de oferta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO; (La Oferta Técnica Original y Copia, La Oferta económica solo Original, en sobres separados)
- (b) Aquellos otros que se indiquen en las IEO.

9. Propuesta Técnica

- a) El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello los Formularios de detalle de personal al servicio (debe ser un ingeniero civil debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras), currículum vitae del personal asignado al servicio (con experiencia en supervisión en carreteras), que se incluyen en los documentos de contratación y cualquier otro formulario que aquí se indique. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO.

Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.

10. Propuesta Económica

a) El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de detalle de costos, que se incluye en los documentos de Contratación. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.

b) Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:

- (i) el precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y
- (ii) todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique.

11. Monedas de la oferta y monedas de pago

a) La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total será en esa misma moneda.

12. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de Contratación

12.1 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee la calificación necesaria para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los documentos de Contratación.

13. Formato y firma de la oferta

- a) El Oferente preparará su oferta, que constará de una propuesta técnica (Sobre 1) y una propuesta económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b) El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada por el Oferente o por la (s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas y selladas.

D. Presentación y Recepción de ofertas

14. Presentación y recepción de oferta

- a) El original y las copias de la propuesta técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original de la propuesta económica será tratada de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2".
- 14.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:
- (a) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
 - (c) Indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Ofertar al que hace referencia las IEO y las palabras "FECHA Y HORA DE ENTREGA LIMITE", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO.

14.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

15. Plazo para la presentación de ofertas

- a) Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en la carta de invitación- a más tardar el miércoles 14 de septiembre del 2022 a las 10:00 a.m. Acto seguido se levantará un acta de recepción en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.
- b) El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los documentos de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 6. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

16. Ofertas tardías

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 15, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

17 Modificación, sustitución y retiro de ofertas

- a. El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 14. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- b. Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

18 Apertura de ofertas por el Contratante

- a. El Contratante nombrará una comisión de evaluación quien se encargará de abrir ambos sobres frente a los oferentes, seguidamente se revisará la oferta técnica y económica más favorable para la municipalidad de Choloma y se notificará la adjudicación a los oferentes.

19 Aclaración de ofertas y confidencialidad

- a. Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.
- b. Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la contratación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la Contratación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- c. La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

20 Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables

- a. El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- b. Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 14, el contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial por ejemplo, una propuesta sin firma. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Contratación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

- c. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable -entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Contratación - el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.
- d. El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

21 Evaluación y comparación de ofertas

El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Contratación, conforme a la Cláusula 20, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

22 Resultado de la evaluación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la evaluación de ambos sobres y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

23 Notificación del resultado de la evaluación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo, los resultados de la evaluación y el oferente seleccionado procederá a la firma del contrato.

F. Adjudicación del Contrato

24 Criterios para la adjudicación

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya propuesta técnica y económica haya sido evaluada y se ajuste sustancialmente a los documentos de Contratación, siendo la más económica y técnicamente más favorable, cabe mencionar que la Municipalidad de Choloma no se limita a adjudicar el proyecto al oferente más bajo, este debe ajustarse a todos los requerimientos técnicos.

25 Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- a. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Contratación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- b. Para llevar a cabo el presente proceso de contratación debe haber como mínimo tres oferentes. Cuando se presentase una sola propuesta, el contratante no podrá adjudicar el contrato.

26 Notificación de la adjudicación

- a. El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la contratación.

27 Firma del Contrato

- a. El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.
- b. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de Cinco (5) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante.

28 Protestas, reclamos o recursos

- a. Los Oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 31.1, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

29 Prácticas corruptivas

- a. Se exige que los proveedores/consultores/contratistas que participen en proyectos de la Alcaldía Municipal de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- (a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar,

recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

- (b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de Contratación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- (c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de un Contratación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
- (d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Contratación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

b. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con fondos propios de o financiamiento internacional, ha incurrido en prácticas corruptivas, la Alcaldía Municipal de Choloma podrá:

- (a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o fondos propios. La inhabilitación que establezca la Alcaldía Municipal de Choloma podrá ser temporal o permanente.

Sección III. Instrucciones Especiales a los Oferentes

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
IGO 1.2	Financiamiento: Fondos propios de la Alcaldía Municipal de Choloma
IGO 1.3	Nombre del Proyecto: Supervisión de obra para la construcción del Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E., Salida Ticamaya
	Número del Proceso de Contratación: CINF-02-2022
IGO 1.4	Nombre del Contratante: Municipalidad de Choloma
B. Documentos de Contratación	
IGO 4.1	<p>Lista de Formularios Tipo requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1) • Formulario número 2: Experiencia del Consultor (Sobre 1) • Formulario número 3: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1) • Formulario numero 4: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1) • Formulario numero 5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1) • Formulario numero 6: Costo Total del Servicio (Sobre 2)
IGO 5.1	Dirección del Contratante: Instalaciones de Obras y Servicios Públicos, Edificio N° 3, Barrio el Banco, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Choloma Centro, Teléfono +(504) 2627-13401 Ext. 304, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. E-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IGO 7.1	Idioma de la Oferta: Español

<p>IGO 8.1(b)</p>	<p>Lista de otros documentos requeridos que deberá presentar el oferente:</p> <p>Fotocopia del poder del representante legal que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para suscripción de los documentos que los mismos se derive. documentos de identificación personal, de la identidad, solvencia municipal.</p> <p>Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus modificaciones y el detalle de los accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>Fotocopia del RTN numérico de la Empresa</p> <p>Fotocopia de permiso de operación vigente.</p> <p>Fotocopia de la Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.</p> <p>Fotocopia de la Solvencia Municipal</p> <p>Fotocopia de la Inscripción al día de la Cámara de Comercio.</p> <p>Certificación de estar inscrito en ONCAE o constancia de trámite. La Certificación se requerirá al oferente ganador al momento de firma de contrato.</p> <p>A la Empresa a quien se le adjudique el proyecto deberá presentar al contratante después de firmar el contrato el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del contrato. <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:</p> <p style="padding-left: 40px;">Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Cheques certificados.</p> <p>Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar 10 días después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.</p> <p>La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía, la Administración declarará resuelto el Contrato.</p>
<p>IGO 9.1</p>	<p>Propuesta Técnica.</p> <p>El Oferente someterá su propuesta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales y deben ser presentadas en el sobre 1.</p> <p>Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes de trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el plan de trabajo con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas. (b) Informaciones y curriculum vitae del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la realización de los trabajos y del eventual alterno, especificando el cargo y responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.

	<p>(c) Descripción de los trabajos de similar naturaleza y magnitud que en la actualidad la firma proponente está ejecutando con la declaración de que si resultase escogido el volumen de trabajo adicional no sería obstáculo para el debido cumplimiento del nuevo compromiso de consultoría, indicar el teléfono y nombre del dueño con quien se pueda obtener detalles al respecto.</p> <p>(d) Los costos de cada uno de los trabajos descritos conforme al literal precedente.</p> <p>(e) La firma deberá emitir comentarios y sugerencias en lo concerniente a los términos de referencia y demás documentos utilizados para la formulación de su oferta técnica, con un análisis expreso de los beneficios que podrían obtenerse durante la ejecución del proyecto si se aceptase las modificaciones propuestas.</p> <p>El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del proyecto.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente, cuantas veces estimen oportuno durante la ejecución de los trabajos, cualquier información que se considere conveniente, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento e inspección de los trabajos especificados en los Términos de Referencia.</p>
<p>IGO 10.1</p>	<p>Propuesta Económica.</p> <p>El Oferente someterá la propuesta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:</p> <p>Los detalles de todos los costos directos e indirectos, particularmente de los hombre/mes para cada posición del personal técnico y profesional propuesto. El presupuesto deberá mostrar separadamente: Salario Básico, Beneficios Sociales, Desglose de Costos Directos, Costos Directos, y Utilidad bajo el entendido que dicha propuesta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada. La propuesta económica deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos que se encuentra en la sección VIII Formularios tipo, respetando los ítems que se solicitan en ese.</p> <p>La Municipalidad pagará los servicios contra la presentación de Solicitudes de Desembolso mensuales las que deberán estar acompañadas de las respectivas planillas de personal, facturas y recibos de soporte.</p> <p>Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:</p> <p>a) Los términos y condiciones de la propuesta que someta la Firma, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos. Los cambios a los Términos de Referencia, sugeridos por el Consultor en sus Propuesta Técnica, serán incorporados al contrato, si hubiesen recibido la aprobación previa del Contratante.</p> <p>b) No podrán formar parte del cuerpo de consultores de la Firma, funcionarios que laboren en la Municipalidad de Choloma y en cualquier otra entidad que esté vinculada con el Proyecto.</p> <p>Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos.</p>

IGO 11.1 (a)	La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.
IGO 12.2	<p>Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato: El Oferente deberá acompañar la Oferta con los documentos que comprueben su elegibilidad y evaluación, así como los requeridos para la legalización, certificación o autenticación si el Oferente resultase adjudicado.</p> <p>Lista de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Curriculum Vitae del personal clave asignado conforme al Formulario N°4 2- Currículo vitae del posible jefe del proyecto conforme al formulario No. 4 3- Comentarios de los términos de referencia <p>Metodología propuesta para resolver el trabajo - Cronograma de trabajo</p>
IGO 13.1	Los Documentos de la propuesta técnica deberán ser presentados en Original, y Copia.

D. Presentación de Ofertas	
IGO 14.2 (b, c)	<p>Dirección a la cual deben presentarse las Ofertas</p> <p>Dirección de Obras y Servicios Públicos, con atención al Ing. Luis Marel Canales, Edificio N° 3, Barrio el Banco, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Teléfono 2627-1340, e mail: licitacioneycontrataciones@alcaldia.choloma.hn</p>
IGO 15.1	Fecha y hora de entrega límite: 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 a. m. hora oficialde la República de Honduras.

Sección IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "Consultor" es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "Subconsultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los

servicios de consultoría;

- (k) "Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
- (l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- (m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: Físico o Correo Electrónico.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios siete (07) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10.Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11.Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12.Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13.No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento

indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

(c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o

(d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la

estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el formulario ("Personal clave y Subconsultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los términos de referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 **Todos los** planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Ordenes de cambio

26.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus

responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el la municipalidad de Choloma otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la Ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 Corre por cuenta del consultor el adecuamiento de un espacio físico en el sitio de la obra, para su permanencia.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una

cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la Municipalidad de Choloma, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Municipalidad de Choloma actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la Municipalidad de Choloma podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Proveedor deberá permitir que la Municipalidad de Choloma, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Proveedor, relacionados con la ejecución del Contrato. El oferente deberá demostrar una línea de crédito de Lps. 200,000.00.

Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es la Municipalidad de Choloma

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Dirección de Obras y Servicios Públicos, con atención al Ing. Luis Marel Canales, Edificio N° 3, Barrio el Banco, contiguo al Registro Nacional de las Personas, Teléfono 2627-1340, e-mail: licitacionesycontrataciones@alcaldia.choloma.hn

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en Barrio Curva hasta Desvío Aldea Monterrey, Salida a Ticamaya, Choloma, Cortes. (1510 MI)

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el Lic. Gustavo Mejía, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **desde la fecha de Orden de Inicio** (se estima Orden de Inicio 01 octubre 2022) **al 06 de enero 2023**. **Si por alguna causa la obra llega a tener una demora en la entrega, quedará a disposición de la municipalidad de Choloma la ampliación del plazo para llevar a cabo el cierre del proyecto.**

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (i) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

- (ii) seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

Por cada día de retraso en la presentación de CADA Informe mensual, el Consultor deberá pagar una multa según el porcentaje establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto del 2022 y El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo:

- El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.
- Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, Aguas de Choloma y SANAA. El consultor junto al contratista serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

- Anticipo del 15% del monto del Contrato contra una garantía de anticipo del 100% del valor del anticipo.
- Pago de solicitudes de reembolso mensual acompañadas de planillas, detalles de gastos, facturas y recibos de soporte. Previo a la presentación de la solicitud de reembolso el consultor deberá haber presentado el informe mensual con toda la información solicitada, y para el último reembolso deberá presentar el informe mensual y final. Los pagos por los diseños u otras actividades solicitados por la Municipalidad de Choloma, el Consultor presentará sus gastos en las solicitudes de reembolsos debidamente consensuados con funcionarios de la Municipalidad de Choloma.
 - ✓ En cada solicitud de reembolso se realizarán retenciones por: Recuperación del anticipo 15% de cada solicitud.
 - ✓ Por Garantía adicional se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual.
- La devolución del total retenido por concepto de garantía adicional, será pagado al consultor una vez que obtenga el finiquito por la Municipalidad de Choloma.

Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de la Municipalidad de Choloma.

13. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto Total del Contrato en Lempiras será el ofertado.

14. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente aun quince (15%) de los Honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría.

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

Garantía de Anticipo:

La Garantía de Anticipo tendrá una vigencia igual a la del contrato y por un valor al 100% del anticipo.

La Garantía será presentada por el consultor adjudicado cinco (5) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de Choloma y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

15. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

La resolución en primera instancia por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá ser sujeta a apelación ante la Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, la que previo estudio del

caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante; la resolución de la Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: San Pedro Sula, Honduras.

Sección VI Términos de Referencia

ALCANCE DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a los planes de Desarrollo Municipal para el año 2021, la Alcaldía Municipal de Choloma decidió construir el Boulevard Ingeniero Leopoldo Crivelli, el objetivo es mejorar la infraestructura y el sistema vial del municipio y fomentar un mejor ordenamiento de la ciudad con el propósito de mejorar la eficiencia del sistema vial, reducir los costos de operación vehicular y reducir el tiempo de viaje que afecta a los Cholomeños. Para cumplir este fin, deberá contratar los servicios de consultoría y construcción que sean requeridos.

Este año 2022, se ha tomado a bien del municipio la contratación por Consultoría de la **Supervisión de obra para la construcción del Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E., Salida Ticamaya**, ya que según Acta de Sesión Extraordinaria #015-2022 de 04 de agosto del 2022 se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de ejecución del proyecto para la construcción del Boulevard Leopoldo Crivelli con ubicación en salida Este de Choloma según contrato **PM/MCH-860/2021**, por consecuencia este va de la mano con la supervisión de dicho proyecto.

A continuación, se enlista las actividades y cantidades de obras presupuestadas de ejecución del proyecto a supervisar:

ALCANCE DE OBRA					
"Bulevar Ingeniero Leopoldo Crivelli, Salida a Ticamaya, desde Barrio la Curva, Centro – Desvío Aldea Monterrey"					
Municipio de Choloma, Departamento de Cortes.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
I.	Preliminares				
I-1	Demolición y botado de estructuras existentes.	Global	1.00	L -	L -
I-2	Trabajos topograficos	Mes	8.00	L -	L -
I-3	Excavación Común	M3	4,256.06	L -	L -
I-4	Relleno compactado con material selecto importado en ampliaciones de Bulevar	M3	1,771.50	L -	L -

I-5	Relleno compactado con material del sitio para muros y cuneta.	M3	2,270.60	L -	L -
I-6	Desalojo de material sobrante	m3	1,985.46	L -	L -
				Sub-Total	L -
II	Reconstruccion canal rectangular lateral Norte y sur de bloque reforzado de 6" y muro de mampostería.				
	Canal Lado Norte				
II-1	Losa inferior de concreto e:0.10mts 5#3(longitudinal) y #3@0.30mts (transversal) F'c 3000 psi	m2	1254.72	L -	L -
II-2	Sellado de junta entre cuneta y muro de mamposteria(con concreto)	m2	15.27	L -	L -
II-3	Pared de Bloque de 6" relleno concreto, ref. 1#4@0.40mts y 1#3@2hiladas	m2	1,824.86	L -	L -
II-4	Repello y pulido de paredes	m2	1,824.86	L -	L -
II-5	Muro de Mamposteria	m3	2,026.20	L -	L -
	Canal Lado Sur				
II-6	Losa inferior de concreto e:0.10mts 5#3(longitudinal) y #3@0.30mts (transversal) F'c 3000 psi	m2	259.90	L -	L -
II-7	Sellado de junta entre cuneta y muro de mamposteria	m2	304.16	L -	L -
II-8	Pared de Bloque de 6" relleno concreto, ref. 1#4@0.40mts y 1#3@2hiladas	m2	322.13	L -	L -
II-9	Repello y pulido de paredes	m2	322.13	L -	L -
II-10	Muro de Mamposteria	m3	1,670.00	L -	L -
				Sub-Total	L -
III	Construccion de Pasos Vehicular en intersecciones y viviendas				
	Canal Lado Norte(39)				
III-1	Excavacion estructural	m3	86.64	L -	L -
III-2	Cimiento corrido A:0.40mts, e:0.20mts, 3#3 y #3@0.30mts	ml	315.04	L -	L -
III-3	Losa inferior de concreto e:0.10mts 5#3(longitudinal) y #3@0.30mts (transversal) F'c 3000 psi	m2	362.30	L -	L -

III-4	Pared de bloque 6" relleno concreto y 1#4@0.20mts y 1#3@2Hiladas	m2	484.34	L -	L -
III-5	Repello y pulido de paredes	m2	484.34	L -	L -
III-6	Losa de concreto e:0.20mts #4@0.30mts A/S	m2	515.30	L -	L -
III-7	Losa de concreto e:0.20mts(Extremos de caja puente)	m2	315.97	L -	L -
III-8	Construccion de tragante de aguas lluvias #1	Unidad	40.00	L -	L -
III-9	Construccion de tragante de aguas lluvias #2	Unidad	1.00	L -	L -
III-10	Construccion de tragante de aguas lluvias #3	Unidad	7.00	L -	L -
Canal Lado Sur (30)					
III-11	Excavacion estructural	m3	79.32	L -	L -
III-12	Cimiento corrido A:0.40mts, e:0.20mts, 3#3 y #3@0.30mts	ml	261.62	L -	L -
III-13	Losa inferior de concreto e:0.10mts 5#3(longitudinal) y #3@0.30mts (transversal) F'c 3000 psi	m2	418.12	L -	L -
III-14	Pared de bloque 6" relleno concreto y 1#4@0.20mts y 1#3@2Hiladas	m2	331.87	L -	L -
III-15	Repello y pulido de paredes	m2	120.07	L -	L -
III-16	Losa de concreto e:0.20mts #4@0.30mts A/S	m2	474.39	L -	L -
III-17	Losa de concreto e:0.20mts(Extremos de caja puente)	m2	377.84	L -	L -
III-18	Construccion de tragante de aguas lluvias #1	Unidad	12.00	L -	L -
III-19	Construccion de tragante de aguas lluvias #2	Unidad	40.00	L -	L -
				Sub-Total	L -
IV	Pavimento de concreto hidráulico e=15 cms, tipo "White topping" (MR=600 PSI) (Incluye ranurado)(1.5x1.50).				
IV-1	Bacheo area mal estado	m3	16.5	L -	L -
IV-2	Suministro y colocación de concreto, e=15 cms.	m2	22,624.63	L -	L -

IV-3	Calafateado de juntas de concreto	ml	16,985.50	L -	L -
IV-4	Bordillos de concreto reforzado 15X15 cms (A)	ml	1,813.15	L -	L -
IV-5	Bordillos de concreto Ciclopeo (B) (incluye exca. Y encofrado)	ml	1,140.69	L -	L -
IV-6	Pintura reflectiva en bordillos (2 manos)	ml	2,617.85	L -	L -
IV-7	Losa superior (acera) de concreto e:0.08mts, F'c 3000 psi	m2	1,676.75	L -	L -
IV-8	Losa superior (acera) de concreto e:0.08mts 7#4(longitudinal) y #4@0.25mts (transversal) F'c 3000 psi	m2	2,084.96	L -	L -
IV-9	Relleno con material tipo tierra negra (En mediana)	m3	167.91	L -	L -
IV-10	Siembra de grama en mediana (Incluye Suministro de Grama)	m2	503.82	L -	L -
IV-11	Pintura señalizacion horizontal(incluye pintura y vialetas)	Global	1.00	L -	L -
				Sub-Total	L -
V	MEJORAMIENTO DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS				
V-1	Excavacion comun para alcantarilla de 24"Ø	m3	38.56	L -	L -
V-2	Suministro e instalacion de tuberia de 24"Ø TCR-III, Est. 0+916	ml	18.00	L -	L -
V-3	Relleno con material importado en alcantarillas	m3	10.87	L -	L -
V-4	Excavacion comun para canal de descarga de alcantarilla de 24"Ø	m3	436.80	L -	L -
V-5	Canal rectangular para Canal de descargar alcantarilla de 24"Ø(ver detalle plano)	ml	504.00	L -	L -
V-6	Losa de concreto e:0.20mts, refuerzo #4@0.20mts A/S ,en interseccion de calles	m2	17.60	L -	L -
V-7	Cabezales de concreto ciclopeo para alcantarilla de 24"Ø TCR.	m3	0.99	L -	L -
V-8	Area de descarga con concreto ciclopeo en Quebrada "El Chaparro"(ver detalle plano)	Global	1.00	L -	L -
V-9	Limpieza Final	Global	1.00	L -	L -
				Sub-Total	L -

VI	SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO				
Agujeros para postes					
VI-1	Excavación de agujero para poste a profundidad de 1.7 metros UND 39.00	Unidad	39.00	L -	L -
Postes (Hincado, aplomado, relleno y Compactado con piedras)					
VI-2	Suministro e Instalación de poste de concreto de 40' (750 Kgf). Incluye grúa para hincado y aplomado de postes	Unidad	39.00	L -	L -
Estructuras de secundario					
VI-3	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1	Unidad	28.00	L -	L -
VI-4	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-4	Unidad	6.00	L -	L -
VI-5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-5	Unidad	5.00	L -	L -
VI-6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-9	Unidad	2.00	L -	L -
Tendido de línea secundaria					
VI-7	Suministro e Instalación de línea secundaria monofásica con cable de aluminio WP calibre #2 en fase y cable desnudo de aluminio calibre #2 (2#2F+1#2N) con bastidores de 3 líneas, carretes de cerámica y accesorios. Esta línea se distribuye en 4 circuitos diferentes, ver detalle en planos de iluminación.	ml	4713.00	L -	L -
Instalación de transformadores					
VI-8	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 15 KVA monofásico 34.5 KV en primario y 240/120 V en secundario, sumergido en aceite dieléctrico.	Unidad	2.00	L -	L -
VI-9	Suministro e Instalación de caja corta-circuitos con rompe-arco clase 100A y fusibles tipo K de 5A.	Unidad	2.00	L -	L -
VI-10	Suministro e Instalación de pararrayos de polímero de 30 KV	Unidad	2.00	L -	L -
VI-11	Suministro e Instalación de puesta a tierra CT-N para transformador	Unidad	2.00	L -	L -
Instalación de luminarias					
VI-12	Suministro e instalación de luminaria LED American Light autobahn series ATBM para calle, multi-voltaje de 127V hasta 277V, potencia nominal de 152W, temperatura de color 5,000K, 70 CRI, de 20,088 Lm, IP66. Incluye brazo y accesorios (Brazo Galvanizado de 6'x1-1/4", cinta de fleje de 1/2" y hebillas).	Unidad	85.00	L -	L -
Otros					

VI-13	Topografía	Km	1.50	L -	L -
VI-14	Replanteo	Km	1.50	L -	L -
				Sub-Total	L -
VII	IMPREVISTO GLOBAL				
VII-1	Imprevisto	%	7%	L -	L -
				GRAN TOTAL:	L -

II DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Supervisar la obra completa del proyecto de “*Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E, Salida Ticamaya*”. *Que incluye obras de pavimentación tipo White Topping de 1,510 ML de longitud y 14 M de ancho de rodadura, construcción de canales para aguas lluvias e instalación de postes y lámparas para la debida iluminación de dicho proyecto, que va desde el lugar conocido como La Curva-Carretera hacia Ticamaya hasta desvío Aldea Monterrey.*

La supervisión del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- a) Evaluación de la red vial de la zona.
- b) Priorizar en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Choloma, las obras adicionales a realizar, si surgiere el caso.
- c) Definir las cantidades de obra a realizar y preparar los respectivos presupuestos.
- d) En los casos en que amerite preparar diseños y bases de licitación de las obras menores que se identifiquen; si es necesario corregir las condiciones geométricas, pluviales y del pavimento de las vías y para mejorar el tráfico de vehículos y peatones.
- e) Supervisar las obras a ejecutar por las empresas contratadas para la obra de Construcción del Bulevar Ingeniero Leopoldo Crivelli que incluyen obras de Pavimentación Tipo White Topping, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Canales de Aguas Lluvias y Alumbrado Público.
- f) Elaboración, juntamente con el contratista, previo al inicio y durante los trabajos de construcción, de un de control de tráfico y seguridad vial.

- g) Elaboración de Informes Mensuales, Especiales e Informe Final del Proyecto.

III DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el Consultor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

El Consultor con los recursos disponibles realizará una evaluación del proyecto ubicado en Salida a Ticamaya, desde La Curva Sector Centro, hasta Desvío Aldea Monterrey. Los trabajos en forma general consistirán en:

1. Recorrido inicial de la calle a pavimentar con el fin de identificar y verificar las longitudes de los mismos, el estado general de la vía y otros aspectos relacionados.
2. Recorrido específico de evaluación para ver el estado de la superficie de rodadura y los hombros, así como el estado actual de los canales de drenaje y pasos vehiculares. En caso de ser necesario toma y análisis de muestras para determinar la magnitud y tipo de daños en la superficie de rodadura.
3. Identificar los elementos (postes) del sistema eléctrico existente que necesitan ser removidos, detallado en planos.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

El Consultor será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el constructor. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer **a tiempo completo** en el sitio del proyecto y en las plantas del proveedor de concreto (si fuere necesario), además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las

especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.

4. En relación a las mezclas de concreto en sitio y premezclado con camiones concreteros, se deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de la mezcla de concreto a ser utilizada por el Contratista.
 - Control del laboratorio de los agregados a ser utilizados en la producción de la mezcla de concreto elaborado en sitio.
 - Control del laboratorio con muestras de cilindros de concreto para los camiones concreteros.
 - Control del laboratorio en campo de la mezcla colocada por el Contratista en los trabajos realizados.

5. Deberá vigilar en especial:
 - los trabajos de corte de baches en la superficie de rodadura
 - la compactación realizada en cada uno de los baches identificando si en los mismos es necesario reforzar la estructura del pavimento, colocando material de base o Subbase
 - la colocación del asfalto de liga en los baches y de la colocación de la mezcla en cada uno de los mismos, así como la compactación y acabado final de los trabajos
 - La compactación en los hombros para la ampliación de carriles.
 - La compactación para la fundición de las losas inferiores de los canales de drenaje pluvial.

6. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.

7. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante.

8. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

9. El supervisor deberá llevar en el proyecto el libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros de Honduras, que será proporcionado por el contratista de obra gris.

10. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la

calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.

11. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: Revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
12. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.
13. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
14. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique.
15. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: El supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro odificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
16. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad de Choloma.
17. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad de Choloma relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
18. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, paraposibles reclamos de los Contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
19. Vigilar que el Contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en laconstrucción del Proyecto.
20. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del Proyecto.
21. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

22. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
23. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el Contratista.
24. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el Contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
25. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.
26. Elaboración de reporte final de los trabajos: El supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato e irá acompañado de un original y dos (2) copias. Los documentos adjuntos al contrato que se elabore se consideraran parte integral del mismo, tal como ser la Propuesta Técnica y Financiera.

IV CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del Consultor:

1. El Consultor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que el Consultor, en la prestación de los servicios motivo del Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del Consultor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el Contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. El Consultor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que el consultor no asignará, pignoraré, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.

5. El consultor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. El Consultor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, si no lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a La Alcaldía Municipal de Choloma, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago exponiendo los requisitos que el Contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. El Consultor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el consultor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. El consultor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el consultor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a Lps. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el consultor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el consultor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el consultor presentará a La Alcaldía Municipal de Choloma una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El consultor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de La Alcaldía Municipal de Choloma decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
10. El Consultor apoyará con logística, vehículos y otros a La Alcaldía Municipal de Choloma para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal de Choloma y el Coordinador del Proyecto proveerán al Consultor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información

de otras Dependencias de la Alcaldía.

2. Además la Alcaldía Municipal de Choloma se compromete a entregar al Consultor, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal de Choloma se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el Consultor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
4. La Alcaldía Municipal de Choloma a través de la Unidad o Dirección correspondiente, nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Consultor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal de Choloma a través de la Unidad o Dirección correspondiente, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Consultor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal de Choloma. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal de Choloma, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Consultor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación y Multa:

El Consultor deberá presentar a la Alcaldía Municipal de Choloma a través de la Unidad o Dirección correspondiente en original y dos copias, los siguientes informes:

1. INFORME DE EVALUACION

El Consultor presentará un Informe de Evaluación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal de Choloma.

2. INFORMES DE AVANCE

El Consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

3. INFORME ESPECIAL

El Consultor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal de Choloma y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

4. INFORME FINAL

El Consultor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal de Choloma. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal de Choloma a través del Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al consultor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El Consultor deberá presentar a la Alcaldía Municipal de Choloma a través del Unidad o Dirección Correspondiente, un original y dos copias de los informes antes mencionados.

5. MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de CADA Informe mensual, el Consultor deberá pagar una multa según el porcentaje establecido en la Disposiciones Generales del Presupuesto del 2022 y El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del 0.36% por día.

Sección VII. Criterios de Evaluación

A. Primera Etapa. (Legal y Económica)

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su legalidad para participar en el proceso de contratación y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridas en caso de que se le adjudique la contratación.

Criterios de Acreditación Legal

**PROCESO CINF-02-2022 SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD ING.
LEOPOLDO CRIVELLI SALIDA A TICAMAYA**

No.	REQUISITOS LEGALES	Nombre de Proceso:
	Descripción	Presenta / No presenta
1	Carta de Presentación de la Propuesta	
2	Fotocopia del Poder que demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Contratista. (si aplica)	
3	Fotocopia legible de la Escritura de constitución de la empresa con sus modificaciones y el detalle de los accionistas y/o socios de la empresa con el porcentaje de participación de cada uno.	
4	Fotocopia del RTN numérico de la Empresa y del representante legal.	
5	Fotocopia de permiso de operación vigente	
6	Fotocopia autenticad de la Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.	
7	Solvencia Municipal	
8	Inscripción a la Cámara de Comercio	
9	Certificación de ONCAE o constancia de Proceso en tramite	

B. Segunda Etapa (Técnica)

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia General (Formulario 2)	5
Experiencia Específica afín al proceso de Contratación (Formulario 2)	15
Formación Experiencia del personal clave propuesto (Formulario 3 y 4)	60
Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (Formulario 5)	5
Cronograma de Ejecución (Formulario 6)	10
Organización Técnica – Administrativa (Formulario 6 y 7)	5
Total	100 %

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el presente documento de la contratación no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.

Criterio 1: Experiencia General		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Experiencia General en Supervisión y Diseño de proyectos.	Requisito Obligatorio, según valoración mínima de los criterios, sin embargo, se asigna puntaje	Formulario 2 con sus respectivos anexos
Criterios Técnicos	Descripción	% asignado
Experiencia general de la Empresa Para la cuantificación de los Años de Experiencia, se evaluará en Formulario 2 y se tomará como experiencia con relación al trabajo, todos los trabajos realizados por la empresa entre el periodo 2010-2020 o más.	Años de experiencia en supervisión y diseño de proyectos	5

Criterio 2: Experiencia Específica afín al proceso de la contratación		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida

Experiencia específica en Supervisión y Diseño de proyectos de carreteras que incluyan trabajos de Pavimentación de concreto Hidráulico, Pavimentación de concreto tipo White Topping, Canales de drenaje pluvial y alumbrado público	Requisito Obligatorio según valoración mínima de los criterios, sin embargo, se asigna puntaje	Formulario 2 con sus respectivos anexos
---	--	---

Criterios Técnico 2.1	Descripción	Valoración		% asignado
Experiencia específica de la empresa. Trabajos realizados por la empresa entre el periodo 2010-2021	Trabajos de Pavimentación de concreto Hidráulico, Pavimentación de concreto tipo White Topping, Canales de drenaje pluvial.	10 o más años	10.00	10
		Entre 9 y 5 años	5.00	
		Menos de 4 años	0.00	
Criterios Técnicos 2.2	Descripción	Valoración		% asignado
Experiencia específica de la empresa. Trabajos realizados por la empresa entre el periodo 2010-2021	Trabajos de alumbrado público en proyectos de pavimentación.	7 o más proyectos	5.00	5
		De 3 a 6 Proyectos	3.00	
		2 proyectos	2.00	
		Menos de 2 proyectos	0.00	
Total				15%

Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.					
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento (Puntaje asignado)	8% Asignado	Documentación requerida
1	Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín Presentar Título Universitario, con Maestría o Diplomado en Administración de proyectos, Administración, o Gerencia de proyectos.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 4 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería civil.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 15 Años de experiencia(2%) ➤ Mayor o igual de 10 y menor de 15 Años de experiencia(1.5%) ➤ Mayor o igual de 8 y menos de 10 Años de experiencia(1%) ➤ Menos de 8 años de experiencia (0%) 	3%	
		Experiencia Especifica requerida Experiencia en actividades de gerencia y administración de contratos de proyectos de naturaleza similar.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre 5 y 8 años como Gerente de proyectos en contratos de obras viales(4%) ➤ Menos de 5 años como Gerente de proyectos en contratos de obras viales (0%) 	5%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento (Puntaje asignado)	12% Asignado	Documentación requerida
2	Ingeniero Residente(Jefe de Proyecto)	Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos, u otro afín Presentar Titulo Universitario, Maestría o Diplomado en Pavimentos, Geotecnia, Diseño Vial, Estructuras, Hidráulica, o Gerencia de proyectos.	Cumple / No Cumple	Cumple /No Cumple	Formulario 4 con su respaldo correspondiente

Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.

		<p>Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 15 Años de experiencia (4%) ➤ Mayor o igual de 10 y menor de 15 Años de experiencia(2%) ➤ Mayor o igual de 8 y menos de 10 Años de experiencia(1%) ➤ Menos de 8 años de experiencia (0%) 	4%	
		<p>Experiencia Especifica requerida Experiencia como Jefe de proyecto o Ingeniero Residente de Supervisión en contratos de obras viales de pavimento de concreto hidráulico y drenaje pluvial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre 5 y 8 años como Gerente de proyectos en contratos de obras viales(8%) ➤ Menos de 5 años como Gerente de proyectos en contratos de obras viales (0%) 	8%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	8% Asignado	Documentación requerida
3	Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil Presentar Título Universitario.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 4 con su respaldo correspondiente
		<p>Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (2%) ➤ De 3 a 4 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	3%	
		<p>Experiencia Especifica requerida Asistente de Ingeniero Residente de supervisión en contratos de obras viales de pavimento de concreto hidráulico y drenaje pluvial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (4%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (2%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	5%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	6% Asignado	Documentación requerida
4	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico, Presentar Título Universitario.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 4 con su respaldo correspondiente

Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.

		Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería eléctrica.	➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (2%) ➤ De 3 a 4 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%)	3 %	
		Experiencia Especifica requerida Experiencia en contratos de obras viales en la que exista reubicación de tendido eléctrico e iluminación.	➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (2%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%)	3 %	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	6% Asignado	Documentación requerida
5	Especialista en Hidrología/ hidráulica.	Ingeniero Civil. Con Maestría o Diplomado en Hidrología o Hidráulica.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 4 con su respaldo correspondiente

Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.

		Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería Civil.	➤ Mayor o igual a 8 Años de experiencia (2%) ➤ De 5 a 7 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 5 años de experiencia (0%)	2%	
		Experiencia Especifica requerida Haberse desempeñado como Especialista en hidrología o Hidráulica en proyectos de infraestructura vial.	➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (4%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (2%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%)	4%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	6% Asignado	Documentación requerida
6	Especialista en Suelos (Geotecnia) y Pavimentos.	Ingeniero Civil con Maestría en Pavimentos	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 3 y Formulario 4 con su respaldo correspondiente

		Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería Civil.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 8 Años de experiencia (2%) ➤ De 5 a 7 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 5 años de experiencia (0%) 	2%	
		Experiencia Especifica requerida Haberse desempeñado como Especialista en pavimentos en proyectos de infraestructura vial.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (4%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (2%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	4%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	➤ Requerimiento	4% Asignado	Documentación requerida
7	Especialista en Diseño estructural.	Ingeniero Civil con Maestría en Diseño Estructural	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple Cumple	Formulario 3 y Formulario 4 con su respaldo correspondiente
Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.					
		Experiencia General Experiencia en proyectos de ingeniería Civil.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 8 Años de experiencia (1%) ➤ De 5 a 7 Años de experiencia (0.50%) ➤ Menos de 5 años de experiencia (0%) 	1%	
		Experiencia Especifica requerida Haberse desempeñado como Especialista en Diseño estructural en proyectos de infraestructura vial.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (3%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (2%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	3%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	6% Asignado	Documentación requerida
8	Especialista Ambiental	Profesional de las ramas de Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal (estos últimos con maestría en Ciencias Ambientales). Que cuente con Registro de Prestadores de Servicios Ambientales de Miambiente. Con Maestría o Diplomado en Ciencias Ambiente.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple Cumple	Formulario 3 y Formulario 4 con su respaldo correspondiente

		Experiencia General Experiencia en proyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (2%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	2%	
		Experiencia Especifica requerida Experiencia en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control o coordinación de estudios ambientales o en la gestión ambiental en la ejecución de las obras de proyectos de Carreteras.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (4%) ➤ De 4 a 3 Años de experiencia (2%) ➤ Menos de 3 años de experiencia (0%) 	4%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	➤ Requerimiento	2% Asignado	Documentación requerida
9	Abogado	Licenciatura en Derecho debidamente Colegiado	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 3 y Formulario 4 con su respaldo correspondiente
Criterio 3: Formación-Experiencia Personal clave propuesto.					
		Experiencia General Experiencia en Derecho.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 10 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 10 años de experiencia (0%) 	1%	
		Experiencia Especifica requerida Experiencia en contratos de obras viales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 4 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 4 años de experiencia (0%) 	1%	
No.	Cargo	Criterios a evaluar	➤ Requerimiento	2% Asignado	Documentación requerida
10	Especialista Social	Profesional titulado en: Sociología, Trabajo Social, Economía, Pedagogía, Antropología, Psicología, Periodismo o Desarrollo Local.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario 3 y Formulario 4 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General Experiencia en el área social.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mayor o igual a 5 Años de experiencia (1%) ➤ Menos de 5 años de experiencia (0%) 	1%	e

		Experiencia Especifica requerida Experiencia en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control o coordinación de estudios ambientales o en la gestión ambiental en la ejecución de las obras de proyectos de Carreteras.	➤ Mayor o igual a 3 Años de experiencia (1%) Menos de 3 años de experiencia (0%)	1%	
Total Asignado				60%	

Sin Puntaje Asignado - Se requiere un Inspector Ambiental: Profesional titulado en: Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o Ingeniería Civil. Deberá estar registrado como Prestador de Servicios Ambientales (PSA), en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente), 2 años, contados a partir de la obtención del título universitario o de la maestría, según el caso, en el tema Ambiente.

Presentar un detalle del personal técnico asignado al proyecto de esta contratación (Formulario 3).

Metodología de trabajo

La Propuesta deberá contener la metodología para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos para esta consultoría, de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para obtener los productos esperados.

Criterio 4: Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta			
No.	Requerimiento	% Asignado	Documentación Requerida
1	Presenta las actividades a realizar, las que están orientadas a la obtención de los objetivos, tienen coherencia técnica	1%	Formulario 5 con su respaldo correspondiente
2	La metodología deberá indicar <ul style="list-style-type: none"> i. Forma en que se realizarán las actividades requeridas, ii. Los métodos y técnicas a emplear, iii. Productos a obtener 	1%	
3	La metodología deberá indicar <ul style="list-style-type: none"> i. Responsables las actividades, ii. Requerimientos de participación del Prestatario/Beneficiario iii. Productos a obtener 	1%	
4	La propuesta es factible de realizar de acuerdo a las condiciones, recursos y disponibilidad de tiempo	1%	
5	Consistencia con el Plan de Trabajo	1%	
Total		5%	

Criterio 5: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución			
No.	Requerimiento	% Asignado	Documentación requerida
	El Plan de Trabajo deberá indicar: <ul style="list-style-type: none"> i. Las actividades contenidas en los pliegos de condiciones, ii. Duración de cada actividad (plazo) iii. Relaciones entre las actividades iv. Secuencia lógica de la ejecución de las actividades. 	10 %	Formulario 6
	El Plan de Trabajo deberá indicar: Fechas de entrega de los informes y alcance de los informes	5 %	
Total		10%	

La Propuesta más conveniente

El Comité de Evaluación de la contratación recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos Legales.
2. Que su Oferta Técnica obtenga un igual o mayor al 70% requerido
3. Que cumpla con los requerimientos económicos

Para poder concursar con su oferta económica debe haber sacado un puntaje mínimo de 70% en la propuesta técnica y cumplir con los requisitos legales

SECCION VIII

FORMULARIOS

- Formulario número 1: Carta de Presentación de Propuesta (Sobre 1)
- Formulario número 2: Experiencia del Consultor (Sobre 1)
- Formulario número 3: Detalle del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario numero 4: Currículum Vitae del personal asignado al servicio (Sobre 1)
- Formulario numero 5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables (Sobre 1)
- Formulario numero 6: Costo Total del Servicio (Sobre 2)

Formulario No. 1

Carta de Presentación de Propuesta

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajoindicadas.

No se permitirán alteraciones ni se aceptarán sustituciones

Señores

Alcaldía Municipal de Choloma,

Choloma, Honduras C.A.

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra invitación de fecha.....para presentar propuesta técnica y económica para la contratación de la referencia, la firma..... que representamos, tiene a bien presentar su propuesta en los términos siguientes. Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.** Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Contratación, sus aclaraciones y enmiendas y estamos de acuerdo con todas las condiciones establecidas en ellos (***indicar el número y fecha decada aclaración o enmienda, si las hubiere***).
- 2.** De conformidad con los Documentos de Contratación y con nuestra propuesta técnica y económica, que presentamos en sobres separados, nos comprometemos a prestar los servicios de consultoría descritos en los términos de referencia.
- 3.** Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier personal natural o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Nuestra propuesta se mantendrá vigente por un período de 90 (noventa) días calendario Contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, de conformidad con los Documentos del Contratación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta Antes del término de dicho período.

4. En este proceso de Contratación no participamos en calidad de Proponentes en más de una propuesta.
5. Entendemos que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato Formal.

Con este motivo saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre (*indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta*)

En calidad de (*indicar la calidad de la persona que firma la propuesta*)

Firma (*firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicadas arriba*)

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de (*indicar nombre completo del Proponente*)

El día..... Del mes de..... de (*Indicar fecha de la firma*)

Formulario 2: Experiencia del Consultor

Experiencia General o Especifica del Consultor

1. Hacer una lista de los trabajos realizados con éxito en los últimos 10 años o más.

Duración	Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados	Nombre del Contratante	Valor aproximado del Contrato	Función en el Trabajo

Anexos:

- Fotografías
- Actas de Recepción
- Copia de contratos o cualquier documentación de respaldo que indique la relación con el proyecto.

(Sobre "1")

FORMULARIO No. 3

Detalle del personal asignado al servicio

NOMBRE	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Horas Días / Mes
Gerente Residente				
Personal Profesional Residente				
Personal Técnico Residente				
Personal Administrativo				
Otros (no residentes/tiempoparcial)				

Formulario No. 4

Currículo vitae de personal asignado al servicio

Cargo o posición asignada en el servicio: _____

DATOS PERSONALES

(Que contenga)

1. Nombre completo
2. Nacionalidad
3. Numero de Documento de identidad
4. Dirección de residencia
5. Teléfono particular
6. Teléfono profesional
7. Correo electrónico
8. Ocupación actual desde (fecha)
9. Empresa o Institución donde labora
10. Cargo o posición
11. Dirección de su trabajo.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

12. Títulos Universitarios y/o técnicos.

Carrera	Grado	Institución	Año

13. Cursos, talleres y/o seminarios (sólo los vinculados al servicio requerido)

Denominación	Institución	Desde /Hasta

ANTECEDENTES PROFESIONALES

(Solo los vinculados con los servicios requeridos en esta Contratación)

Empleo 1:

Empresa o institución:
Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde/hasta):

Empleo 2:

Empresa o institución:
Nombre del proyecto o repartición:
Cargo o posición:
Breve descripción de funciones y responsabilidades:
Período de desempeño (desde/hasta):

Empleo n:

Empresa o institución:

Nombre del proyecto o repartición:

Cargo o posición:

Breve descripción de funciones y responsabilidades:

Período de desempeño (desde/hasta):

Repetir este formato hasta completar las veces que sea necesario, según sea el caso

Yo, el abajo firmante, declaro que a mi leal saber y entender, los datos anteriores se ajustan a la verdad y, en caso de que (**indicar nombre completo del Proponente**) se adjudique los servicios requeridos en la Contratación No. CINF-010-2021 Supervisión de la Construcción del Bulevar Ingeniero Leopoldo Crivelli, me comprometo a prestar mis servicios profesionales a ésta en el cargo de (**indicar la posición asignada en el servicio**).

Declaro conocer los términos y condiciones del Documento de Contratación, estar de acuerdo con cumplir las normas sobre incompatibilidades que se establecen en ellos, y que no he comprometido mis servicios profesionales con otro oferente en este mismo proceso.

Nombre (**indicar nombre completo del titular del currículum vitae que antecede**)

Firma (**Firma del titular del currículun vitae que antecede. Con su respectivo sello profesional, que deberá ser original**).

Fecha (**indicar fecha en la que firma el titular del currículum vitae que antecede. Sellar**)

Formulario 5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

N°	Entregables	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	n	TOTAL
A	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) -----												
	5)												
	6) entrega del informe final al Contratante}												
B	{ej., Entregable #2: }												
n													

- 1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Contratante. Para trabajos enfase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.
- 2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras. (Puede utilizar un programa como Project para generarlo)
2. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico

FORMULARIO NO. 6

Costo Total del Servicio

El Proponente deberá llenar este formulario según las instrucciones abajo indicadas.

Señores:

Alcaldía Municipal de Choloma

Choloma, Honduras C.A.

De nuestra mayor consideración:

En atención a vuestra Invitación de fecha..... para presentar propuesta técnica y económica para el proceso de contratación de la referencia, la firma. que representamos, tiene a bien presentar su propuesta Económica, bajo los términos de los Documentos de Contratación y los ya expresados por nosotros en la Carta de Presentación de Propuesta.

Costo total del servicio: ***(expresar el monto en letras y en cifras)***

Nombre ***(indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta)***

En calidad de ***(Indicar la calidad de la persona que firma la propuesta)***

Firma ***(firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen indicados arriba)***

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de ***(indicar nombre completo del Proponente)***

El día..... del mes de. De..... ***(Indicar fecha de la firma)***

(Sobre "2")

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO LEMPIRAS
I	Personal				
1	Remuneraciones personales				
1.1.1	Gerente de Proyectos	Hombre/ mes			
1.1.2	Ing. Residente	Hombre/ mes			
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/ mes			
1.1.4	Ing. Especialista Ambiental	Hombre/ mes			
1.1.5	Ing. Especialista en Pavimentos	Hombre/ mes			
	SUB TOTAL 1				
2	Personal administrativo auxiliar y otros				
1.2.1	Administrador	Hombre/ mes			
1.2.2	Secretaria	Hombre/ mes			
1.2.3	Dibujante-calculista	Hombre/ mes			
1.2.4	Inspectores de Campo	Hombre/ mes			
1.2.5	Motorista	Hombre/ mes			
1.2.6	Tiempo Extra personal (25% de 2.1 a 2.5)				
	SUB TOTAL 2				
	SUB TOTAL I				
II	Beneficios Sociales				
2.1	Beneficios Sociales(46.23% Sobre la suma de 1 + 2)				
	SUB TOTAL II				
III	Costos Operativos				
3.1	Servicios de topografía, estación total	Global			
3.2	Servicios de autocad para planos	c/u			
3.3	Servicios de laboratorio (pruebas)				
3.4	Reproducción de memoria de diseño (2 originales, 3 copias y un CD, 3 copias de juegos de planos)	Global			
3.5	Papelería fotocopia y fotografías	Mes			
3.6	Comunicaciones y equipo de oficina	Mes			
3.7	Alquiler o depreciación de oficina	Mes			
3.8	Alquiler de vehículo o depreciación	Mes			
3.9	Alquiler de menaje de oficina	Mes			
	SUB TOTAL III				
IV	Gastos Generales				
4.1	2% de I+II				

	SUB TOTAL IV				
V	Manejo de Gastos Directos				
5.1	15% de III				
	SUB TOTAL V				
VI	Honorarios/Utilidad				
6.1	15% de 1+2+4				
	SUB TOTAL VI				
	TOTAL				

Firma: